



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00160-00
Actor: ANGÉLICA RUANO RENGIFO
Demandado: MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA
M. de Control: REPARACION DIRECTA.

Auto interlocutorio No. 755

Las partes (demandante y demandada) formularon recurso de apelación contra la Sentencia No. 172 de 16 de noviembre de 2021, que reconoció parcialmente las pretensiones de la demanda.

La sentencia recurrida se notificó electrónicamente el 19 de noviembre de 2021, la parte demanda formuló el recurso el día 29 del mismo mes y anualidad (Archivo 40) y por la parte demandante el día 7 de diciembre de 2021(Archivo 41), es decir dentro de la oportunidad legal.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Popayán,**

RESUELVE

PRIMERO. - CONCEDER, en efecto suspensivo el recurso de APELACIÓN formulado por las partes, en contra la sentencia No. 172 de 16 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. - REMITIR el expediente al H. Tribunal Administrativo del Cauca, a través de la Oficina Judicial para efectos del reparto.

TERCERO: - Comuníquese a la parte demandante la presente providencia como lo consagra el artículo 201 del CPACA a través de los correos electrónicos autorizados para tal fin dentro del expediente.

abogadamg718@hotmail.com;
alcalde@balboa-cauca.gov.co;
notificacionjudicial@balboa-cauca.gov.co
ledsas@outlook.com; dfvivas@procuraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

La Jueza,

MARITZA GALINDEZ LOPEZ

Firmado Por:

**Maritza Galindez Lopez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
9
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20824cccf9401ddce0dc659009fd3365747ba2011f334871a534ac
0c04c718f7**

Documento generado en 19/05/2022 11:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>